

RESOLUCION RL -4254

JAI ME SANTILLAN MOLIVOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 7103, de 27 de febrero de 1.978;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 24 de febrero de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 15° de este Cantón, Dr. Miguel Varnaza Requena, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SAL. NOS (SALINAS MOSQUIRANA) COMPAÑIA LIMITADA.

Que la Sra. Beatriz Muñoz de Alvarez, debidamente autorizada, como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía.

Que el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos según consta del oficio No. 780256 de 31 de Enero de 1.978, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía SAL. NOS (SALINAS MOSQUIRANA) COMPAÑIA LIMITADA, cumpliéndose en esta forma el requisito previsto establecido en el Art. 1° del D.S. No. 96 de Enero 31 de 1.975.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía - de Responsabilidad Limitada denominada - SAL. NOS (SALINAS MOSQUIRANA) COMPAÑIA LIMITADA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIENTO VEINTE MIL-SUCRES, dividido en CIENTO VEINTE participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 24 de febrero de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.




ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 15° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, al primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.



Jaime Santillán Nalivos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Jaime Santillán Nalivos, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, al primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- **LO CERTIFICO.**

José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Resol No. RI.-4254
DL-AOM-gtm
1/3/78

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.722 a 8.726, Número 1.775 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 7.275 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR RAFAEL BLOIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

